



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2019-MDB**

Bellavista, 27 de diciembre de 2019

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como aprueban su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos que fija la ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 2° que define la Formulación Presupuestaria, de la Directiva N°002-2019-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 – 2022, aprobada por Resolución Directoral N°004-2019-EF/50.01, la Municipalidad distrital de Bellavista ha realizado el proceso de desagregación, distribución y estructuración de la información del año 2020 de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática;

Que, mediante Informe N°135-2019-MDB/GPP, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyo monto asciende a S/. 46,285,348.00 (cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles); Asimismo, solicita la aprobación de los porcentajes de





BELLAVISTA  
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

distribución de los recursos asignados en el Proyecto del Presupuesto Multianual de Apertura de acuerdo al siguiente detalle: Fondo de Compensación Municipal: 77% Gasto Corriente y 23% para inversiones;

Que, mediante Informe N° 071-2019-MDB/GAJ, del 19 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2020, ascendente a S/. 46,285,348.00 (cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta ocho y 00/100 Soles)

**Artículo Segundo.** - APROBAR el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN del cual se destinará el 77% para Gastos corrientes y el 23% para inversiones.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL RAMÓN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE